
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI</b>  <b>MODIFICATORIO</b>		CODIGO: FG-GI-CA-39
			VERSIÓN: 3.0
			FECHA: 01/02/2023

### MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA Y ADICIÓN VALOR

ENTIDAD	CONTRATISTA
<b>SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA</b> <b>NIT : 800.114.846-6</b>	<b>ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES</b> NIT 901.702.749-9 <b>LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN</b> Representante Legal
<b>NUMERO CONTRATO:</b>	STTD-2025-015
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	MINIMA CUANTIA
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$90.187.500,00) MCTE
<b>VALOR PRESENTE ADICIÓN</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$44.673.280,00)
<b>VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO PRESENTE ADICIÓN</b>	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$134.860.780,00) MCTE.
<b>PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO</b>	20 días. El plazo se entenderá en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito.
<b>PRORROGA</b>	10 DÍAS calendario.
<b>PLAZO TOTAL EJECUCION</b>	30 días. El plazo se entenderá en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito.
<b>FECHA DE TERMINACION ACTUAL</b>	2025-11-15

Entre los suscritos a saber **NICOMEDES TORRES CANDELO**, identificado con C.C. 16.624.959 expedida en Cali, Representante Legal de la STTD de Buenaventura con NIT 800.114.846-6, en su calidad de Secretario de Despacho mediante Decreto de Nombramiento No. 0017 de 2024 y Acta de Posesión No. A.D. 017 del 1 de enero de 2024, facultado por el Despacho de la Alcaldesa Distrital, para contratar según Decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA con NIT. 800.114.846-6, por una parte, y por la otra **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** NIT 901.702.749-9 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio de prórroga. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Contrato STTD-2025-015, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. SEGUNDA: Que en el Contrato en mención se

 <p>Alcaldía Distrital de Buenaventura</p>	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI</b></p> <p><b>MODIFICATORIO</b></p>	 <p>STTD SECRETARÍA DE REGULACIÓN CONTROL Y TRÁNSITO DISTRITAL BUENAVENTURA</p>	<p>CODIGO: FG-GI-CA-39</p> <p>VERSIÓN: 3.0</p> <p>FECHA: 01/02/2023</p>
---	--	---	---

estableció como valor: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$90.187.500,00) MCTE, INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. Que en el mismo contrato se estableció como forma de pago: Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista CUARTO. Que se suscribió el día 24 de septiembre de 2025 acto administrativo mediante el cual, se acepta una oferta del proceso de Consultoría No STTD-MC-2025-015, y el 25 del mismo mes se firmó acta de inicio con un plazo de 20 días. QUINTO. Que el contratista ha venido desarrollado todas las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria, encontrando necesidad de ampliar el plazo para cumplir a cabalidad con todas las actividades, por lo cual el supervisor del contrato adelanto estudio de conveniencia, aprobado por el ordenador del gasto para prorrogar el plazo del contrato con la finalidad de continuar con la ejecución. SEXTO. Que el contrato STTD-2025-015 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. SEPTIMO. Que es necesario ampliar el plazo en 10 días hasta el 25 de noviembre de 2025. Que, por lo anterior, resulta necesario realizar modificación del contrato STTD-2025-009. La presente modificación en tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: - Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 10 días contados a partir de la terminación del plazo actual. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA STTD de Buenaventura y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLÁUSULA TERCERA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan ausencia del desequilibrio económico del contrato y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI hace parte integral del contrato. CLÁUSULA QUINTA: Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. STTD-2025-015, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí. Para constancia se firma en la STTD DE BUENAVENTURA, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.



POR LA STTD

**NICOMEDES TORRES CANDELO**

Secretario de Despacho

Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024



EL CONTRATISTA

**ARQUITECTURA TECNOLÓGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**

LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal